

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO UNDECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No.: 06311200-30595
Guayaquil, 28 de enero del 2007, a las 15:33:43
EXTRACTO DE CITACION

A: JOSE MANUEL VIDAL VERA.

LE HAGO SABER: Que por sorteo de ley ha tocado conocer a esta judicatura el juicio de divorcio No. 0885-C-2006, seguido por el Ab. Wilson Eduardo Temos Veloz, por los derechos que representa de la cónyuge Susana Marcia Jaime Tomalá contra José Manuel Vidal Vera, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: Ab. Wilson Eduardo Temos Veloz p.l.d.q.r. de Susana Marcia Jaime Tomalá.

DEMANDADO: José Manuel Vidal Vera.

OBJETO DE LA DEMANDA: Está demandada en el libelo inicial, esto es, en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que la une con su cónyuge fundamentado en la norma legal constante en el Art. 119 numeral 11o. inciso del Código Civil.

AUTO INICIAL: Se aceptó la demanda al trámite, disponiéndose se cite al demandado José Manuel Vidal Vera y por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar la residencia del demandado, se dispuso sea citado por la prensa en la forma determinada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los siguientes diarios El Universo, El Telégrafo, Expreso y/o Extra.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Carlos Coello Vera, Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil.

Lo que CITO a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso. Caso contrario será tenido o considerado rebelde.

Guayaquil, 26 de enero del 2007

Guillermo Revelo Gustavino
Oficial Mayor del Juzgado Undécimo
de lo Civil de Guayaquil
Mediante cédula de personal O 015
de fecha 06/01/07

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL

A: CARMEN LEONOR CANTOS MERO Y ANTONIO SANCHEZ ALCIVAR.

LE HAGO SABER: Mediante sorteo de ley, ha tocado conocer a esta Judicatura el juicio verbal sumario No. 826-5-06.

DEMANDA: Comparece JUANA MELCHORA GUALPA CHACA, y manifiesta que fundamentada en lo dispuesto en el Art. 45 y 57 inciso segundo de la Ley de Cheques, demanda a Carmen Leonor Cantos Mero y Antonio Sánchez Alcívar, para que en sentencia se mande a pagar el documento aparejado, el interés legal el pago del protesto, las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor. Por desconocer el domicilio o residencia de los demandados, solicita citarlos, conforme lo establecido en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.

AUTO DE CALIFICACION: Guayaquil, diciembre 20 del 2006; las 14:35:16. La demanda presentada por Juana Melchora Gualpa Chaca, por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite del juicio verbal sumario. Cítese a los demandados CARMEN LEONOR CANTOS MERO Y ANTONIO SANCHEZ ALCIVAR, por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que comunico a usted, para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones que le correspondan dentro de los veinte días posteriores a esta citación, caso contrario será tenido o considerado rebelde.

Guayaquil, enero 11 del 2007

Ab. Ramón Infiguez Vera
Secretario Juzgado Sexto de lo Civil
de Guayaquil

En: 15-25-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HIGEAFARMA
CIA. LTDA.

La compañía HIGEAFARMA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16/enero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000363 de 26/enero/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, PROMOCION, ELABORACION, COMPRA Y VENTA, EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES PROCEDENTES DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS...

Quito, 26/enero/2007

Dr. Santiago López Guallo
ESPECIALISTA JURIDICO

